



Resolución Directoral

N° 00471-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 30 de octubre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00258-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA y anexos; así como el Informe N° 00282-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00341-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 7 de agosto de 2023, se declara el cese definitivo por límite de edad, al 13 de agosto de 2023, del servidor público señor Miguel Ángel Ponce De León Otaegui, en el cargo de Técnico Administrativo II – STA, bajo el alcance del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM;

Que, en función al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado [MUC], la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio [BET];

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, Capítulo IX De los Derechos de los Servidores, cita en el Artículo 102° *Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio (...);*

Que, con Informe N° 00282-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 20 de octubre de 2023, el Área de Personal concluye que es procedente reconocer el derecho por vacaciones trunca a favor del ex servidor Don MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN OTAEGUI; derecho que le corresponde según Ley;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Administración teniendo en cuenta lo informado por el Área de Personal y, en el marco de las disposiciones de la normativa vigente, concluye: Reconocer el derecho de vacaciones truncas mediante acto resolutorio a favor del ex

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024666

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B89D53**



servidor Don Miguel Ángel Ponce De León Otaegui, quien ha brindado servicios a la Institución hasta el mes de agosto de 2023. En ese contexto, y, según las disposiciones vigentes, el derecho por vacaciones trucas corresponde al periodo del 1 de enero de 2021 al 1 de enero de 2023, reconocimiento que debe realizar según la Planilla de Liquidaciones de Vacaciones Trucas, suscrita por la Jefatura de Personal;

Que, con Informe N° 00489-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de la Oficina de Administración y Área de Personal, solicita expedir la resolución directoral, que reconoce el pago por vacaciones trucas a favor del señor Miguel Ángel Ponce De León Otaegui, ex servidor público, con nivel remunerativo de Técnico Administrativo II -STA correspondiente a los periodos 2021 y 2022, por el monto de S/. 2,217.58 (Dos mil doscientos diecisiete y 58/100 soles);

Estando a lo informado y visado por el Director de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM; y, en uso de las facultades conferidas con Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reconocimiento de pago por vacaciones trucas a favor del señor MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN OTAEGUI, ex servidor público de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con nivel remunerativo de Técnico Administrativo II – STA por el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 1 de enero de 2023, por el monto ascendente a S/. 2,217.58 (Dos mil doscientos diecisiete y 58/100 soles), por dos años de servicios acumulados, según Planilla de Liquidación emitida por el Área de Personal.

Artículo 2°.- ABONAR, la suma de S/ 2,217.58 [dos mil doscientos diecisiete y 58/100 soles], por dos años de servicios acumulados y según Planilla de Liquidación emitida por el Área de Personal.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto, realice las gestiones necesarias para la habilitación del clasificador del gasto en la respectiva meta presupuestal, en relación a la suma que se hace referencia en el Artículo 2° de la presente resolución directoral.

Artículo 4°.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: 023 Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas
FUNCIÓN	: 22 Educación.
PROGRAMA	: 006 Gestión.
SUB PROGRAMA	: 0001 Administración General.
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa.
FTE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
CADENA DE GASTO	: 002

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024666

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B89D53**



GENÉRICA DEL GASTO : 2.1.1.9.3.3.Vacaciones Truncas

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024666

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B89D53**